



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 02 de agosto de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2018-00452-00
DEMANDANTE(S):	ANGELA MARIA SANCHEZ
DEMANDADO(S):	PORVENIR S.A.

Debido a una reestructuración y organización de la agenda del Despacho, que busca modificar la fecha de las audiencias que no se pudieron evacuar en el periodo en que se suspendieron los términos por cuenta del COVID-19 y en atención a lo estipulado a los Acuerdos No. PCSJA20-11614 de 2020, PCSJA20-11597 de 2020, PCSJA20-11594 de 2020, PCSJA20-11562 de 2020, PCSJA20-11567 de 2020, entre otros y al Decreto Presidencial 806 de 2020, se dispone reprogramar la audiencia señalada en auto que antecede y se procede señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia en los mismos términos de la providencia que anteriormente señaló la sesión que no se pudo realizar. Se fija como nueva fecha **el día 29 de noviembre de 2021 a las 9:00 P.M.**

Se requiere a las partes para que, **una semana antes de la celebración de la audiencia,** remitan al correo institucional j10labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co fotos legibles de las tarjetas profesionales y cédulas de los intervinientes, además de los poderes de sustitución, escrituras públicas y demás documentos con los que acrediten la calidad de participantes en la audiencia antes señalada.

Por otro lado, se observa que la sociedad COTRASER no ha allegado la información requerida en la audiencia que antecede por lo que, POR SEGUNDA VEZ, se ha de requerir a esta sociedad para que *certifique, con relación al señor John Jairo Salazar Granada identificado con la C.C. 71.676.069 la relación de trabajo, extremos temporales de la misma, salario, prestaciones y demás conceptos legales y extralegales percibidos, afiliación al Sistema de Seguridad Social, beneficiarios de prestaciones, etc...*

Igualmente, COLFONDOS no ha procedido a certificar, *con relación al señor John Jairo Salazar Granada identificado con la C.C. 71.676.069 y Ángela María Sánchez identificada con la C.C. 43.563.248 la afiliación y suministren historiales de cotizaciones, con indicación de IBC.* Por lo tanto, se requerirá nuevamente.

Se requiere por segunda vez a COTRASER y a COLFONDOS so pena de iniciar incidente sancionatorio por renuencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 03 de agosto de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos N° 117 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria